

YERBA BUENA, 03 AGO 2017,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

448

VISTO: Los Exptes. N° 7391-M17(I)-S-17, 7392-M17(I)-S-17, 7393-M17(I)-S-17, 7404-M17(I)-S-17, 7408-M17(I)-S-17, 7416-M17(I)-S-17, 7417-M17(I)-S-17 y N° 7419-M17(I)-S-17, mediante los cuales el Sr. Secretario de Obras Publicas y Planeamiento urbano solicita el pago de las Facturas emitidas por la Firma "HORMECO S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega las aludidas Facturas en las que se especifican las cantidades de Hormigón Elaborado e importes respectivos;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la compra directa en dicha Empresa, el Sr. Secretario de Obras Publicas y Planeamiento Urbano en cada expte. señala que se procedió a contratar en forma directa por Necesidad y Urgencia debido a que el tiempo de lluvia ha sido extenso que apenas han quedado casi cuatro meses para poder trabar en el bacheo y en el pavimentado de calles del Plan de trabajos y manifiesta que luego de haber pedido precios de hormigón elaborado en el medio local, los mismos están todos en el orden de la Empresa Hormeco SRL pero que ésta tiene una disponibilidad y una forma de pago que la hace la más conveniente, además del cumplimiento del aludido Plan de trabajos;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Oficina Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

Que, en mérito a lo actuado y a la necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, el Sr. Secretario de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la compra directa de Hormigón Elaborado en la Empresa HORMECO S.R.L, con domicilio en calle Jujuy 4445 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, quedando en consecuencia autorizado el pago correspondiente según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado y según el siguiente detalle:

<i>Expte. Nº</i>	<i>Factura B Nº</i>	<i>Fecha de emisión</i>	<i>Importe</i>
7.391-M17(I)-S-17	0008-00000052	11/11/16	\$ 96.412.-
7.392-M17(I)-S-17	0008-00000053	11/11/16	\$ 68.425.-
7,393-M17(I)-S-17	0002-00000054	18/11/16	\$ 111.846.-
7.404-M17(I)-S-17	0008-00000072	03/02/17	\$ 207.871.-
7.408-M17(I)-S-17	0008-00000077	02/03/17	\$ 28.374.-
7.416-M17(I)-S-17	0008-00000091	08/05/17	\$ 133.804.-
7.417-M17(I)-S-17	0008-00000093	10/05/17	\$ 60.802.-
7.419-M17(I)-S-17	0008-00000097	18/05/17	\$ 97.284.-

ARTICULO SEGUNDO La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sbd.-	<i>[Signature]</i>
	<i>[Signature]</i>

[Signature]
C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA